



<i>El día 03 de septiembre de 2018, el Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:</i>	<i>2018ko irailaren 03an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Jarduneko Alkate Udalburu jaunak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:</i>
--	--

**RESOLUCIÓN Nº 933/2018, de 3 de septiembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se aprueba el expediente de contratación del suministro e instalación de Baño Autolimpiable en Barañáin, y se adjudica dicho suministro a la empresa INDARLAN S.L.L..**

*D.ª Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.*

*Visto expediente de contratación del suministro e instalación de Baño Autolimpiable en Barañáin elaborado por el Área de Compras que comprende pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, informe jurídico, fiscalización del gasto realizada por Intervención, así como las ofertas presentadas para la contratación de dicho suministro.*

*Atendido que en virtud de Resolución número 633/2018, de 11 de junio, esta Alcaldía tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin la competencia para contratar, en el caso de los contratos de suministro, cuando estos sean superiores a 45.000 euros, IVA excluido.*

*Considerando igualmente en relación con dicho expediente el valor de licitación del mismo fijado en 33.057,85 euros, IVA excluido.*

*Atendida la propuesta de adjudicación que efectúa el Área de Compras tras la valoración realizada de las distintas ofertas presentadas, a favor de la empresa INDARLAN, S.L.L., por el importe de 32.510,00 €, IVA excluido.*

*Considerando igualmente en relación con dicho proceso de licitación, que la unidad gestora del contrato, es decir el Área de Comprar, propone la inadmisión de las siguientes ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación y por los siguientes motivos:*

- Lorke Systems, S.L., por no ajustarse el baño autolimpiable ofertado a las condiciones técnicas establecidas en el Cuadro de Características Particulares que rigen la licitación, tal y como lo indica el Arquitecto Asesor Municipal en informe de 31 de agosto de 2018 y que obra en el expediente.*
- PTMatic S.R.L., por no presentarse la oferta a través del Registro del Ayuntamiento de Barañáin, o cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni ajustarse a la forma de presentación establecida en el Cuadro de Características Particulares que rige la licitación, remitiéndose a través de un correo electrónico que además refleja la oferta económica, con lo que no se salvaguarda el carácter secreto de la misma hasta el momento del acto público de apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, tal y como lo exige el artículo 97, párrafo cuarto, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

*En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** *Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de Baño Autolimpiable en Barañáin, de conformidad a la documentación obrante en el referido expediente, que asciende a la cantidad de 33.057,85 €, IVA excluido, así como pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.*

**Segundo.-** *Inadmitir las propuestas presentadas por las empresas Lorke Systems, S.L. y PTMatic S.R.L., por los motivos expuestos anteriormente.*

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del suministro e instalación de Baño Autolimpiable en Barañáin a la empresa INDARLAN, S.L.L., por el importe de 32.510,00 €, IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada por la misma.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto derivado de dicha contratación con cargo al presupuesto de gastos del año 2018.

**Quinto.-** Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el Portal de Contratación de Navarra, por disponer así el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**Sexto.-** La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2,a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo.

**Séptimo.-** Trasladar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han concurrido a la licitación, y a las áreas de Urbanismo, Compras e Intervención, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dichos órganos colegiados celebren.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> <p>4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 121 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.</p> <p>Barañáin, a 03 de septiembre de 2018</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilaeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilaeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilaeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. Eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena.</p> <p>4.- Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoaren Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren arloko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 2/2018 Kontratu Publikoari buruzko Foru Legearen 121. Artikuluan ezarritakoarekin bat.</p> <p>Barañainen, 2018ko irailaren 03an</p>
---	---

La Alcaldesa Presidenta/Alkatea

El Secretario/Idazkaria

